



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2016-2018



CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, ASISTIDO POR SALVADOR DÍAZ VANEGAS, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO, ASISTIDO POR EL C. P. REY MARTIN BAUTISTA CASTRO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE; Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁ AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que corresponde a las autoridades municipales del Estado de México, formular, expedir, ejecutar, evaluar, modificar y vigilar el cumplimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal y dispone que "LA SECRETARÍA" podrá celebrar convenios de coordinación con los municipios para la realización de acciones en materia de ordenamiento ecológico, con el objeto de supervisar que los ordenamientos ecológicos municipales sean congruentes con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México y los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales que apliquen.

Que "LAS PARTES", manifiestan interés en coordinarse para establecer las bases de la política ambiental a nivel municipal, razón por la que, han decidido suscribir el presente Convenio, mismo que permitirá la conjugación de acciones y esfuerzos tendientes a la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la

